

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 224/2025
La Paz, 01 de Agosto de 2025

CONSIDERANDO:

Que los Parágrafos I y II del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen las atribuciones de los Ministros de Estado como Servidores Públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de los Ministros de Estado; el inciso w) del Parágrafo I del citado Artículo dispone entre estas facultades, el emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 07 de noviembre de 2013, establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servicios públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Minería y Metalurgia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0033/2023 de fecha 01 de febrero de 2023, establece que se debe realizar la solicitud de pasajes y viáticos mediante Nota Interna dirigida a la Dirección General de Asuntos Administrativos, adjuntado el Formulario de Solicitud y Autorización de viaje y otros que señala el Reglamento debidamente firmado y autorizado por el inmediato superior y/o superior jerárquico.

Que mediante Memorándum de Declaratoria en Comisión Oficial MEM/VJ/MMM/N°0300/2025 I/03581-2025 de 01 de Agosto de 2025, el Señor Mauricio Guzmán Mujica, Viceministro de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia, instruyó al Señor Mario Quispe Colque – Chofer del Viceministerio de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia, constituirse en el Departamento de Sucre, con el objeto de trasladar al Sr. Mauricio Guzmán Mujica quien participara en distintas reuniones interinstitucionales conforme agenda del Bicentenario, motivo por el cuál queda designado en comisión. El viaje fue previsto para los días 4,5,6 y 7 de agosto de 2025, de conformidad la Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

Que por Nota Interna NI/MMM/VCM/N°0173 I/03582/2025 de fecha 01 de agosto de 2025, el Señor Mauricio Guzmán Mujica, Viceministro de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia, solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar la Resolución Ministerial en favor del Señor Mario Quispe Colque - Chofer del Viceministerio de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia, quien se constituirá en el Departamento de Sucre por los días 4,5,6 y 7 de agosto del 2025, según instrucciones del señor Viceministro de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia.

POR TANTO

El Señor. Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia y al amparo de la Constitución Política del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR en comisión y **DAR POR AUTORIZADO** el viaje del Señor Mario Quispe Colque – Chofer del Viceministerio de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia para los días 4,5,6 y 7 de agosto del 2025, quien se constituirá en el Departamento de Sucre, según instrucciones del señor Viceministro de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia, de conformidad al Formulario de Solicitud y Autorización de Viaje, adjunto a los antecedentes.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Minería y Metalurgia, efectuar el pago de viáticos de las fechas indicadas en el Artículo anterior, en favor del Señor Mario Quispe Colque – Chofer Viceministro de Cooperativas Mineras del Ministerio de Minería y Metalurgia de conformidad al procedimiento establecido.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Alejandro Santos Laura
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LEGALIZACION

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL QUE CURSA EN EL ARCHIVO LEGAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA.

LA PAZ, _____

05 - 08 - 25

CERTIFICO: _____



Abg. Israel Troche Barrios
PROFESIONAL ABOGADO EN APOYO LEGAL
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA